

ORDEN de 8 de marzo de 1993, por lo que se presta conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos propiedad del Ayuntamiento de Alhaurín El Grande (Málaga), al Patronato Municipal de la Vivienda para la construcción de viviendas de protección oficial.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, circular de la Dirección General de Administración Local de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Alhaurín el Grande (Málaga), al Patronato Municipal de la Vivienda, para la construcción de viviendas de protección oficial, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 10 de junio de 1992, y cuya descripción es la siguiente:

Parcela de terreno en el lugar llamado Berrazal o Huertas Altas de este Término Municipal, con una extensión superficial de 1.040,29 m<sup>2</sup>, de forma irregular, que linda: Norte, Este y Oeste, con más de la finca matriz de la que se segrega, hoy calles en proyecto, y Sur con Herederos de Juan Rando Solano y más de la finca de la que se segrega, inscripción: Tomo 878, Libro 250, Folio 86, finca n.º 18.954, inscripción 1.º.

Sevilla, 8 de marzo de 1993

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS  
Consejero de Gobernación

ORDEN de 9 de marzo de 1993, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos propiedad del Ayuntamiento de Alhaurín El Grande (Málaga), al Patronato Municipal de la Vivienda para la construcción de viviendas de protección oficial.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, circular de la Dirección General de Administración Local de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Alhaurín el Grande (Málaga), al Patronato Municipal de la Vivienda, para la construcción de viviendas de protección oficial, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 10 de junio de 1992, y cuya descripción es la siguiente:

Parcela de terreno procedente de la Hacienda del campo de San Diego, hoy San Eugenio, de este Término Municipal, al sitio denominada Calzadilla, Barreros y Arquillas, que tiene una superficie de 6.658 m<sup>2</sup> y 19 decímetros cuadrados. Linda: al Norte, Colegio Público Jorge Guillén de propiedad municipal, al Sur, Enrique Solero Martín, al Este, Avenida Andalucía; y al Oeste, Enrique Solero Martín, Cristóbal Vega Guerrero y la finca matriz: Valor, 19.974.570 ptas. Inscripción segunda de la finca

n.º 20.766, folio 10, vuelto, del Libro 270 de Alhaurín el Grande, realizado el 27 de noviembre de 1990.

Sevilla, 9 de marzo de 1993

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS  
Consejero de Gobernación

ORDEN de 9 de marzo de 1993, por la que se financia la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Huelva con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectos al Plan de Empleo Rural 1992.

Determinada por Decreto 118/1992, de 7 de julio, la financiación por la Junta de Andalucía de los créditos que durante el ejercicio 1992, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras realizadas por las Corporaciones Locales en concierto con el INEM y de acuerdo con el Plan de Empleo Rural, la Diputación Provincial de Huelva ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el Convenio tripartito Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales así como con el suscrito entre la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2.º de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4.º del mismo Decreto.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, en la redacción dada por las Leyes 9/1987, de 9 de diciembre y 6/1990, de 29 de diciembre, así como la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, y en virtud de lo dispuesto por el Decreto 118/1992, de 7 de julio, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Plan de Empleo Rural 1992,

#### DISPONGO:

1.º. Financiar los gastos que en concepto de amortización de capital e intereses tiene que abonar la Diputación Provincial de Huelva al Banco de Crédito Local por la operación de crédito con dicha Entidad concertada para la ejecución de los proyectos de obras de las Corporaciones Locales que a continuación se citan y por la cuantía indicada:

Corporación Local: Cumbres S. Bart.  
Aportación INEM: 12.600.000  
Aportación Diputación: 6.300.000  
Capital subv. Junta Andal.: 4.892.580

Corporación Local: Marines, Los.  
Aportación INEM: 2.154.620  
Aportación Diputación: 1.077.310  
Capital subv. Junta Andal.: 836.639

Corporación Local: Sanlúcar Guadiana  
Aportación INEM: 5.492.060  
Aportación Diputación: 2.746.030  
Capital subv. Junta Andal.: 2.132.567

Total Aportación INEM: 20.246.680  
Total Aportación Diputación: 10.123.340  
Total Capital Subv. Junta Andal.: 7.861.786

2.º. Los desajustes que se produjeren por la aprobación parcial de estos proyectos municipales, quedarán normalizados al realizarse por la Diputación Provincial la valoración definitiva a que hace referencia el artículo 8.º del Decreto 118/1992, de 7 de julio.

3.º. Se ordena la publicación de la presente Orden en el

Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como su traslado a la Excmo. Diputación Provincial de Huelva y al Banco de Crédito Local a los efectos pertinentes.

Sevilla, 9 de marzo de 1993

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS  
Consejero de Gobernación

*ORDEN de 11 de marzo de 1993, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos propiedad del Ayuntamiento de Zagra (Granada) a la Junta de Andalucía, Consejería de Obras Públicas y Transportes, para la construcción de viviendas de promoción pública.*

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de la Dirección General de Administración Local de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la Legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Zagra (Grandol), a la Junta de Andalucía, Consejería de Obras Públicas y Transportes, para la construcción de viviendas de promoción pública, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada del día 27 de enero de 1992, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 37, de 15 de febrero de 1992, y cuya descripción es la siguiente:

Parcela de terreno sita en la Urbanización El Olivar, en término municipal de Zagra, ocupa una superficie de 3.200 m<sup>2</sup>; que linda: Norte, con El Calvario; Este, resto de la finca matriz de D. Manuel Mateos García. Se valora en 12.800.000 ptas. Sin cargas. Se forma por segregación de la registral 21.259, al tomo 355, libro 181 de Loja, folio 69, inscripción 1<sup>a</sup>.

Sevilla, 11 de marzo de 1993

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS  
Consejero de Gobernación

*ORDEN de 11 de marzo de 1993, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de un inmueble propiedad del Ayuntamiento de Cádiz a la Comunidad Autónoma de Andalucía, Consejería de Obras Públicas y Transportes, para la construcción de viviendas sociales.*

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de la Dirección General de Administración Local de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la Legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de un inmueble propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz a la Comunidad Autónoma de Andalucía, Consejería de Obras Públicas y Transportes, para la construcción de viviendas sociales, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayunta-

miento en sesión celebrada el día 30 de octubre de 1992, previo anuncio aparecido en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 194 de 22 de agosto de 1992, y cuya descripción es la siguiente:

Urbana. Casa en la calle Fray Félix, número uno, que tiene su frente al Oeste, y linda: por su derecha entrando, al Sur, con la Catedral Vieja; por la izquierda, al Norte, con casa en la misma calle que fue de los herederos de D. Manuel Gutiérrez Villegar; y por su fondo, al Este, con casa de la calle Mesón. Mide aproximadamente, cuatrocientos dieciocho metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 3 de Cádiz, Libro 69, tomo 1.223, folio 103, finca núm. 3.654.

Sevilla, 11 de marzo de 1993

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS  
Consejero de Gobernación

*ORDEN de 15 de marzo de 1993, por la que se aprueba la delegación que, en materia de depuración de aguas residuales, alcantarillado y conservación de emisarios efectúa el Ayuntamiento de Dos Hermanas en favor del Ayuntamiento de Sevilla.*

Dictada Orden por esta Consejería de Gobernación el día 23 de enero de 1989, aprobatoria de la delegación efectuada por el Ayuntamiento de Dos Hermanas, en favor del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla para el ejercicio de las competencias atribuidas en materia de depuración de aguas residuales (BOJA número 8 de 31.1.89), se sustancian nuevas actuaciones encaminadas a conseguir una adaptación del convenio que no se llegó a suscribir en su día.

El Ayuntamiento de Dos Hermanas, en sesión celebrada el día 22 de octubre de 1992, aprobó las estipulaciones para delegar en el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, a través de su Órgano de Gestión Emasesa, las competencias que tiene atribuidas en materia de depuración de aguas residuales, alcantarillado del Polígono Industrial Ctra. de La Isla y la conservación de los emisarios margen izquierdo Guadaira y Copero.

En las actuaciones tramitadas al efecto, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 7 y 27 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y artículos 66 y 67 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, al emitirse informe favorable por el Servicio de Régimen Jurídico, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, y aceptarse la expresada delegación por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla mediante acuerdo plenario de fecha 29 de enero de 1993.

El artículo 25.2 de la Ley 3/83, de 1 de junio, de Organización Territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 13.3 de su Estatuto de Autonomía, confiere a esta Consejería la aprobación posterior de la delegación efectuada.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar aprobación a la delegación efectuada por el Ayuntamiento de Dos Hermanas, en favor del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla para que por éste se ejerza a través de su Órgano de Gestión Emasesa, las competencias en materia de depuración de aguas residuales, alcantarillado del Polígono Industrial Ctra. de La Isla y la conservación de los emisarios margen izquierda Guadaira y Copera, con el alcance, condiciones y duración que figura en las estipulaciones de dicha delegación.

Sevilla, 15 de marzo de 1993

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS  
Consejero de Gobernación

*ORDEN de 15 de marzo de 1993, por la que se aprueba la delegación que, en materia de abastecimiento de agua efectúa el Ayuntamiento de El Viso del Alcor en favor del Ayuntamiento de Sevilla.*

El Ayuntamiento de El Viso del Alcor, en sesión celebrada el día 9 de julio de 1992, aprobó las estipulaciones para delegar